

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	43.507,87
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	9.091,33
4	Transferencias corrientes	286.263,10
5	Ingresos patrimoniales	43.635,40
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	204.069,00
Total ingresos		584.966,70

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Prádena del Rincón, a 2 de julio de 2009.—El alcalde, Luis González Santiuste.

(03/23.058/09)

## RIVAS-VACIAMADRID

## OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por decreto de fecha 1 de junio de 2009 y modificado de 3 de julio de 2009, ha resuelto aprobar las siguientes bases específicas:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL DE JUVENTUD E INFANCIA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007 Y OTRA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009, TURNO LIBRE**

Con arreglo a las bases generales de convocatoria aprobadas por resolución de la concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa y atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, número 1068/2008, de fecha 7 de abril, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de fecha 8 de mayo de 2008 (en adelante bases generales), y a las siguientes bases específicas se regula el procedimiento de selección para la cobertura de dos plazas de animador/a sociocultural de Juventud e Infancia, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

## 1.1. Denominación y características

Denominación: animador/a sociocultural de Juventud e Infancia.

Número de plazas: dos.

Clasificación: escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo C, subgrupo C1.

## 1.2. Requisitos de acceso a la convocatoria

Requisitos específicos: además de los requisitos exigidos en las bases generales, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos específicos:

- Estar en posesión de la titulación Bachiller Superior o equivalente.
- Estar en posesión del título de monitor de Tiempo Libre (acreditado por una escuela oficial de animación).
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

## 1.3. Procedimiento de selección

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1.3.1. Fase de concurso: la valoración de la fase de concurso se regula por el baremo señalado en el apartado 6.2 de las bases generales.

La experiencia profesional se acreditará mediante contratos de trabajo o certificados de Administraciones Públicas, acompañados de la vida laboral actualizada a la fecha de presentación de instancias.

## 1.3.1.1. Méritos específicos (máximo 1 punto):

- Por estar en posesión del título de Ciclo Formativo de Grado Superior en Animación Sociocultural: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión del título de coordinador de Tiempo Libre, acreditado por una escuela oficial de animación: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión del título de diplomado/a universitario en Educación Social, o estudios equivalentes a diplomatura o superior en Pedagogía, Psicopedagogía y Pedagogía Social: 0,5 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes. Podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones y, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La puntuación de la fase de concurso no podrá en ningún caso tenerse en cuenta para superar la fase de oposición cuando algún aspirante sea declarado no apto.

1.3.2. Fase de oposición: constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: consistirá en la cumplimentación de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, tipo test, relacionadas con el temario adjunto. La prueba será calificada de 0 a 10 a razón de 0,20 puntos por cada respuesta correcta. Se restarán 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta, y no serán puntuadas las respuestas en blanco. Para ser declarado apto será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación del ejercicio se ponderará conforme a lo señalado en el apartado 6.1.2 de las bases generales.

Segundo ejercicio: consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un tema de entre dos elegidos al azar correspondientes al temario anexo de la parte específica. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al tercer ejercicio. La puntuación del ejercicio se ponderará conforme a lo señalado en el apartado 6.1.2 de las bases generales.

Tercer ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo de tiempo que al efecto determine el tribunal, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido del puesto de trabajo, y referidos con carácter general a la parte específica del temario. El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación del ejercicio se ponderará conforme a lo señalado en el apartado 6.1.3 de las bases generales.

Puntuación final: la puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones ponderadas de cada uno de los ejercicios según el baremo establecido en las bases generales.

## TEMARIO

## Parte común

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El título preliminar de la Constitución. Derechos y libertades públicas en la Constitución.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Significado constitucional de la autonomía local.

3. El municipio. Organización y competencias. Órganos de gobierno municipal: el alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

4. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

5. Funcionarios públicos: derechos y deberes. Régimen sancionador. Sanciones. Incompatibilidades.

6. Los bienes de las entidades locales. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Precios públicos, impuestos y tasas.

7. Los presupuestos de las Corporaciones Locales. Estructura.

8. Los contratos administrativos en la esfera local: introducción y regulación. Concepto de contratos administrativos. Clases de contratos administrativos.

### Parte específica

1. La Animación sociocultural. Marco conceptual y desarrollo histórico.

2. La Animación sociocultural en el ámbito de la educación no formal.

3. Planificación en la animación sociocultural; la articulación de la intervención: planes, programas y proyectos.

4. La investigación social: evaluación de los grupos y de los contextos sociales. El análisis de la realidad desde la perspectiva de la animación sociocultural.

5. Metodología de la intervención social. Nuevas propuestas metodológicas. Principales técnicas en ASC. Técnicas de animación de grupos.

6. Fines, metas y objetivos de la planificación en la intervención.

7. La evaluación de la intervención. Criterios, indicadores y técnicas de evaluación.

8. Planes integrales de infancia y juventud. Ejemplos de planes de infancia y juventud de comunidades de las diferentes Comunidades Autónomas del Estado español.

9. La intervención educativa en grupos. Normas grupales, cohesión, comunicación e interacción en el grupo. Dinámica de grupos.

10. La educación del ocio y tiempo libre en colectivos especiales: discapacidad, ASC y personas mayores, mujeres, juventud, etcétera.

11. Fases del desarrollo infantil y juvenil. Psicología evolutiva. Infancia, adolescencia, madurez y senectud.

12. El/la animador/a sociocultural. Ámbito profesional y tipos. El rol del/la animador/a sociocultural en la intervención de programas socioculturales. Colaboración con otros equipos interdisciplinarios.

13. Rivas-Vaciamadrid. Características demográficas, sociológicas y físicas del municipio relevantes para la intervención con infancia y juventud.

14. Funcionamiento de un centro de Información Juvenil. Servicios y proyectos. El Servicio de Información Documentación y Asesoramiento Juvenil de Rivas-Vaciamadrid SIDAJ.

15. Funcionamiento de un Centro de Información Infantil. Servicios y proyectos. El Centro de Información y Documentación para la Infancia CIDI.

16. Funcionamiento de un servicio de asesoría especializada en población joven. Tipos de asesorías, objetivos y funcionamiento.

17. Recursos y técnicas de comunicación en el ámbito infantil y juvenil. Difusión de programas socioculturales municipales. La información institucional en Rivas-Vaciamadrid.

18. El ocio y el tiempo libre. Perspectivas desde la animación sociocultural. Ocio y educación en valores. Servicios y programas de ocio y tiempo libre destinados a la infancia y la juventud de Rivas-Vaciamadrid.

19. Participación social y animación sociocultural: participación infantil y juvenil.

20. La participación juvenil en Rivas-Vaciamadrid. Realidad asociativa. Proyectos e iniciativas de grupos y colectivos de Rivas. Participación en la gestión de centros y del presupuesto municipal en el municipio de Rivas.

21. La participación infantil en Rivas-Vaciamadrid. Estructuras y proyectos de participación infantil en el municipio de Rivas-Vaciamadrid. Trayectoria, situación actual y funcionamiento.

22. Estructuras de participación juvenil en el ámbito de la Comunidad de Madrid. El Consejo de Juventud de la Comunidad de Madrid.

23. Estructuras de participación infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid. La Red Local a Favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

24. La formación en Animación Sociocultural. Temáticas, metodología y programación. Escuelas de animación en la Comunidad de Madrid. La Escuela Municipal de Animación de Rivas.

25. Equipamientos y recursos municipales (Educación No Formal) de carácter específico para la infancia: centros de recursos para la infancia, bebetecas, pequetecas, ludotecas. El Centro Municipal de Recursos para la Infancia “Bhima Sangha”.

26. Equipamientos y recursos municipales de carácter específico para la juventud: casas de juventud; centros de promoción de la música; centros de actividades juveniles. La Red de Centros Juveniles de Rivas-Vaciamadrid.

27. Equipamientos y recursos municipales de carácter no específico para la juventud: bibliotecas; centros culturales; polideportivos. Utilización de estos recursos en programas destinados a la juventud. Equipamientos y recursos municipales no específicos para la juventud en Rivas-Vaciamadrid.

28. Equipamientos y recursos municipales de carácter no específico para la Infancia: bibliotecas, centros culturales, polideportivos. Utilización de estos recursos en programas destinados a la Infancia. Equipamientos y recursos municipales no específicos para la infancia en Rivas-Vaciamadrid.

29. Recursos, servicios, instituciones y entidades dedicadas a la juventud en el ámbito internacional, nacional, regional y local.

30. Recursos, servicios, instituciones y entidades dedicadas a la infancia en el ámbito internacional, nacional, regional y local.

31. La infancia y la ciudad. Programas destinados a la construcción de una ciudad adaptada a la infancia. Experiencias en la Comunidad de Madrid.

32. La Convención de los Derechos de la Infancia. Derechos y necesidades de la infancia. Servicios y proyectos destinados a la promoción de los derechos de la infancia.

Rivas-Vaciamadrid, a 3 de julio de 2009.—El concejal-delegado (por decreto 431/2009, de 5 de febrero), Marcos Sanz Salas.

(02/8.284/09)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes anunciando la adjudicación provisional del contrato de “Servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra de reforma de la Casa Consistorial de San Sebastián de los Reyes”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por Resolución 1972/2009, de la Concejalía-Delegada de Economía y Participación Ciudadana de 17 de julio, se acuerda adjudicar provisionalmente el contrato de “Servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra de reforma de la Casa Consistorial de San Sebastián de los Reyes” a don Miguel Ángel Gómez Veguillas, cuyo número de identificación fiscal es 50088597-W, en el precio de 27.280 euros y un IVA repercutido de 4.364,80 euros (CON 50/09).

San Sebastián de los Reyes, a 17 de julio de 2007.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/8.857/09)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes anunciando la adjudicación provisional del contrato de “Prestación